

**CARTA DE COMPROMISO PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LA
CANCHA DEL ESTADIO OLIMPICO ETHO VEGA ENTRE LA ASOCIACIÓN
DE FÚTBOL PROFESIONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO
DOMINGO.**

COMPARECIENTE:

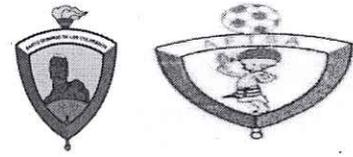
Comparecen a la suscripción de la carta de compromiso, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, representado legalmente por el Ing. Abg. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs. Alcalde del Cantón Santo Domingo, y, por otra parte **LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL NO AMATEUR DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, representado legalmente por el Lic. Segundo Ovidio Puruncaja Cajas en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL NO AMATEUR DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS** según nombramiento que se agrega quienes de manera libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente compromiso de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.

1.1 Mediante Oficio No. 043-AFTSA-2024, de fecha 10 de abril del 2024, el Licdo. Ovidio Puruncaja, Presidente de "AFTSA", manifiesta lo siguiente. (...)” *La presente tiene como finalidad, solicitar de la manera más gentil que se nos Autorice el uso del estadio olímpico Etho Vega para llevar a cabo los partidos de la serie A, B y de segunda categoría a partir del 15 de abril hasta el 30 de diciembre del 2024*”. (...).

- **LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AFTSA**, es una entidad de derecho privado, con personería jurídica propia, sin fines de lucro, dedicada al fútbol profesional con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Institución Constituida Jurídicamente el 14 de mayo del 2008, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 131. La AFTSA está sujeta a las normas y principios de la Ley del Deporte; se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

Por su naturaleza jurídica la AFTSA está orientada al Desarrollo, promover, controlar y reglamentar el Fútbol Profesional, incentivar a la superación constante en los aspectos: deportivos, culturales sociales, económicos. También a administrar en beneficio del fútbol profesional de la provincia, los escenarios deportivos de su propiedad y aquellos que pudiera recibir a cualquier título.



1.2 Mediante memorando Nro. GADMSD-DRP-2024-129-M, de fecha 12 de abril de 2024; suscrito por el MBA. Anestoy Zambrano Moreira, Director de Recreación y Deportes, en su parte pertinente indica lo siguiente.” (...). Procederá con la suscripción de un Convenio en el Marco del Derecho al Buen Vivir.” (...).

1.3 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Recreación y Deportes, en el marco de la ley y sus atribuciones, adopta el siguiente ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, con base en las políticas descritas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2032, del Cantón Santo Domingo, en donde se determina su misión y competencias las cuales son fomentar la recreación y el deporte para todos los habitantes del Cantón, motivando el buen uso del tiempo libre, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes, para ese fin gestionar la infraestructura y los espacios que permitan la participación inclusiva de los ciudadanos sobre todo con una finalidad social

- Motivar el uso del espacio público con corresponsabilidad para fomentar una cultura de convivencia saludable.

SEGUNDA: OBJETO.

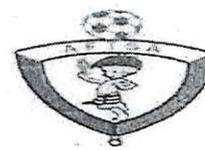
La presente Carta de Compromiso tiene como objeto el uso y mantenimiento del bien inmueble de propiedad municipal (Estadio Olímpico Etho Vega) ubicado en la Av. Quito Sector Parque de la Juventud y Familia para llevar a cabo los diferentes campeonatos deportivos del fútbol profesional como son: Campeonato Provincial de Segunda Categoría Profesional, Campeonato de Ascenso Nacional a la Serie B, Copa ECUADOR, y Final del Campeonato Ascenso Nacional.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las partes asumen los siguientes compromisos:

LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AFTSA

1. Cumplir y hacer uso eficiente del compromiso que se genere en el presente instrumento.
2. Hacer uso de la bien inmueble materia del presente compromiso de acuerdo al calendario de juego establecido, previa coordinación con la Dirección de Deportes del GADM-SD.
3. Será el custodio y responsable del buen uso del escenario deportivo que recibirá por parte del GADM-SD a través de la Dirección de Recreación y Deportes del GAD Municipal para la participación de los diferentes campeonatos profesionales que se desarrollarán, en el mismo.

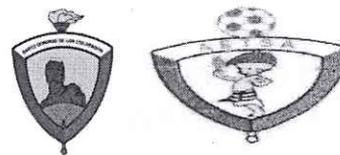


4. Asumir el consumo proporcional de energía eléctrica, durante todo el tiempo que haga uso de las instalaciones, debiendo cancelar dicho valor al finalizar cada mes, para lo cual el GAD Municipal de Santo Domingo emitirá el correspondiente título de crédito a nombre de AFTSA, cuyo valor será calculado por la Dirección Administrativa.
5. Organizar el uso y aseo de las baterías sanitarias situadas dentro del Estadio Olímpico Etho Vega, para lo cual deberá dotar de los implementos y materiales de limpieza, así como el personal para su funcionamiento, debiendo dejarlas y entregarlas en las mismas condiciones que las recibe.
6. Realizar el mantenimiento correspondiente a la Cancha de Fútbol del Estadio Olímpico Etho Vega.
7. Responsabilizarse por cualquier robo o hurto, así como por daño o desperfecto que pudiere sufrir el escenario deportivo, producto del mal uso de las instalaciones, siempre y cuando se originen dentro de las programaciones establecidas, en el calendario o cronograma.
8. Una vez cumplido el cronograma y las actividades programadas en las fechas autorizadas deberá entregar las instalaciones del Estadio Olímpico Etho Vega, en las mismas condiciones en las que recibió, para lo cual suscribirá la respectiva Acta de entrega recepción con la Dirección Administrativa a través de la Subdirección de Control de Bienes y Bodega.
9. Restituir todas las instalaciones y demás bienes muebles que conforman el Estadio Olímpico Etho Vega, en las mismas condiciones de funcionamiento en las que recibe, en caso de existir destrucción o mal uso de las mismas durante el período de ocupación, deberá reponer o reparar.

EI GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

1. Facilitar a la Asociación de Fútbol Profesional de Santo Domingo de los Tsáchilas Aftsa el uso del escenario deportivo Estadio Olímpico Etho Vega, para la participación en los diferentes campeonatos como: Campeonato Provincial de Segunda Categoría Profesional, Campeonato de Ascenso Nacional a la Serie B, Copa ECUADOR, y Final del Campeonato Ascenso Nacional.
2. Dar seguimiento del presente compromiso, así como también realizará la gestión y acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del presente compromiso.
3. Supervisar el uso adecuado del escenario deportivo.

Las partes se comprometen a establecer mecanismos para procurar la mejor ejecución de la presente Carta de Compromiso.



CUARTA: TERMINACION DEL COMPROMISO

El presente Compromiso podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas
2. Por mutuo acuerdo de las partes
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del objeto del mismo; y,
4. Por terminación unilateral debido al incumplimiento del compromiso.

QUINTA. - VIGENCIA DE LA CARTA DE COMPROMISO Y RENOVACIÓN:

Tendrá una vigencia de **(1) Un año calendario**, contado a partir de la fecha de suscripción, vigencia que podrá renovarse siempre que exista acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" con anticipación a la fecha prevista para la conclusión de la vigencia del instrumento. En caso de que no exista tal manifestación, se entenderá la voluntad de las partes de dar por concluido este convenio.

Así mismo podrá ser renovado por un plazo igual, previo acuerdo suscrito entre las partes, para lo cual cualquiera de ellas podrá solicitar su renovación que, deberá ser notificada con al menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de terminación de la carta de compromiso.

SEXTA. – RÉGIMEN FINANCIERO:

La presente carta de compromiso no genera obligaciones financieras recíprocas entre "LAS PARTES", por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias o erogación de recursos económicos.

SÉPTIMA: CONTROVERSAS.

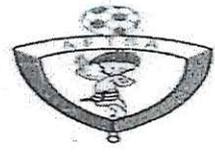
Las partes intervinientes, en una actitud de buena fe, mediante negociaciones directas, optaran por superar cualquier controversia que pudiese derivarse del instrumento.

De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido en forma definitiva, a los procedimientos de mediación y arbitraje de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación a lo previsto en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- a. Copia del Nombramiento del Ejecutivo del GAD Municipal de Santo Domingo.



- b. Copia del Nombramiento del Presidentes de la Asociación de Fútbol Profesional de Santo Domingo de los Tsáchilas.

NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos del Compromiso, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AFTSA

RUC: 2390003261001

Representante Legal: Mario Roberto Escobar Pérez

CI: 1709303042

Dirección: Av. Esmeraldas y Chone

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Dirección: Avenida Rio Toachi y Galápagos, esquina
Teléfono: 023836320 ext. 5010

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE:

Para realizar la coordinación y siguiente del presente instrumento, las partes designan a los responsables que a continuación se detalla para que actúen en calidad de administradores de la carta de compromiso quienes efectuarán el seguimiento, control y formulación de la observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto, para el efecto deberán monitorear el desarrollo de la ejecución, y llevar un registro documentado de cada evento deportivo.

Para dar cumplimiento y seguimiento de los establecido es esta carta de compromiso, las partes designan como administrador del mismo a:

POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL:

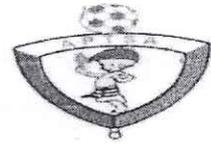
Director de Recreación y Deporte o quien haga sus veces.

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS:

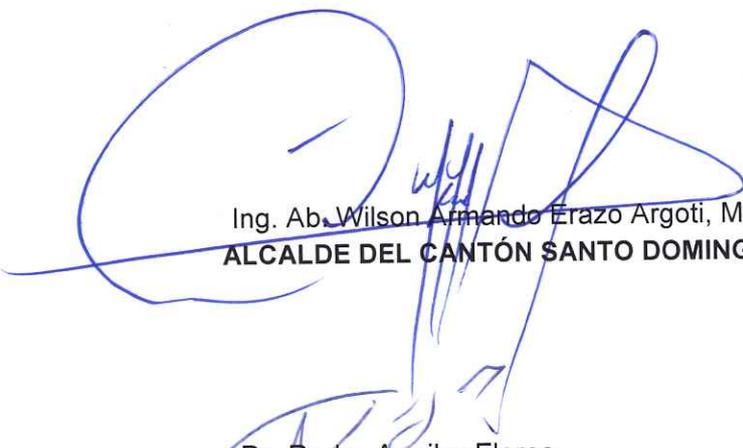
Representante Legal de la AFTSA.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Con la suscripción del presente Compromiso las partes ratifican en todas y cada una de las estipulaciones antes formuladas y para constancia firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor.



Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los 16 días del mes de abril del 2024.


Ing. Ab. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO


Lic. Segundo Ovidio Puruncaja C.
**REPRESENTANTE LEGAL
"AFTSA"**


Dr. Pedro Aguilar Flores
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Jonathan Cedeño	Subdirector de Trámites Administrativos	